



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONCURSO PÚBLICO DOCENTE DE MÉRITOS UNIVERSIDAD DISTRITAL 2025
ALCANCE ACTA 08
DECLARACIÓN DE GANADORES Y PERFILES DESIERTOS

Que mediante Acta 08 del 16 de enero de 2026 se publicó la declaratoria de ganadores y perfiles desiertos luego de que algunos concursantes declinaron aceptar el cargo del cual fueron ganadores, relacionando específicamente los siguientes códigos de perfil: 2025DOC0010006 - 2024D000010017 - 2025DOC0010037 - 2024D000010057 - 2024D000010061.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de oficio advirtió que la información relacionada a los códigos de perfil 2024D000010017 - 2024D000010057 - 2024D000010061, contienen un error en su digitación, por cuanto el dígito corresponde al año "2025", continuando con la palabra "DOC", es decir, el inicio de los códigos debió ser "2025DOC...", sin embargo en el Acta No. 8 figuran "2024D000", motivo por el cual es necesario realizar el ajuste correspondiente.

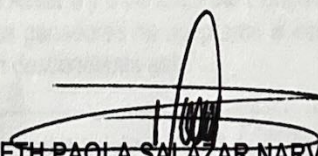
Que la Ley 1437 de 2011 establece sobre los errores formales de los actos administrativos en su artículo 45 lo siguiente:

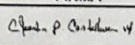
"ARTÍCULO 45 Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos. de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"* (subrayado propio).

Por lo anterior, se procede a corregir los códigos mal registrados en el Acta 08, aclarando expresamente que corresponden a los códigos 2025DOC0010017 - 2025DOC0010057 - 2025DOC0010061, para efectos de garantizar la debida fidelidad y correspondencia del acto administrativo.

Que teniendo en cuenta que la corrección requerida obedece a un error en la digitación de los códigos de perfil que se encuentran a lo largo del acto administrativo, no se cambia en ningún sentido el contenido de la decisión, su alcance o efectos jurídicos, razón por la cual es procedente la corrección de la citada Acta 08, con el fin de garantizar la integralidad y correspondencia de la parte motiva del acto administrativo proferido por la Secretaria Técnica Consejo Académico

Firmada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.


LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ
Secretaria Técnica Consejo Académico

	NOMBRE	CARGO RESPONSABLE	FIRMA
Proyectó	Claudia P. Castellanos M.	Profesional Especializada - Vicerrectoría Académica	
Revisó	Pablo Germán Contreras	Profesional Especializado - Rectoría	Pablo Contreras 26135
Revisó	Alvaro Camargo Camargo	Profesional Universitario - Secretaria General	